

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

10 JUL. 2018

ACTA. N° 39

RESOL. N° 12

Exp. 2018-25-4-004758

MR

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°37 de fecha 29 de junio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

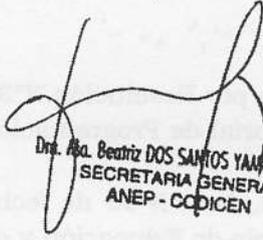
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

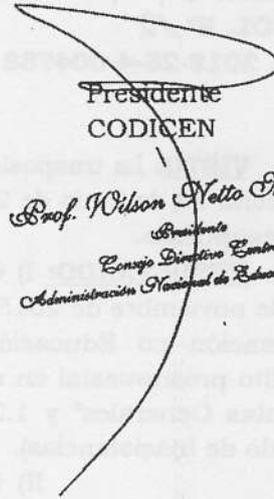
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°37 de fecha 29 de junio de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las

Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo.
Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantuavel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2018

Resolución DSPP N°37/2018

Exp. N° 2018-25-4-004758

VISTO: La solicitud del Consejo de Educación Técnico Profesional realizada por Acta 152 Res 1559/18 de fecha 12 de junio de 2018.

CONSIDERANDO: I). Que en la misma se solicita un refuerzo de crédito presupuestal en Gastos Corrientes, amparados en la Resolución N° 66, Acta N° 13 del 20 de marzo de 2018 y Resolución N° 13 – Acta N° 134 del 28/12/17 del Consejo Directivo Central, en la que se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a realizar los trámites correspondientes a fin de trasponer los créditos correspondientes en función de la evolución de la ejecución presupuestal del citado Consejo de Educación, con cargo al Fondo de Inasistencias y/o economías y otros medios de financiamiento.

II) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional en su Resuelve 1), solicitan un refuerzo de \$ 16.373.400 para Gastos Corrientes (Grupos 1 y 2) en los Programas 604 y 605 Proyectos 207 y 210 respectivamente.

III) Que cabe precisar que del importe solicitado, \$ 14.448.000 corresponde a la creación de los 12 Centros Educativos Asociados (C.E.A.), ampliación de 6 ya existentes y \$ 1.925.400 del Polo Tecnológico Cerro y transformaciones de Anexos.

IV) Que se efectuó una reserva en la Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, Objeto 199, dando cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo Central, es los actos administrativos expuestos en el Considerando I).

V) Que corresponde realizar una trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 01, Programa 601, Proyecto 201, Objeto 199, Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto de \$ 16.373.400 al Consejo de Educación Técnico Profesional a los Programas, Proyectos y Grupos expuesto en el resuelve 1) del citado acto administrativo del CETP.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

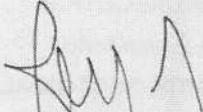
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	16.373.400
Total de Proyectos Reforzantes					16.373.400
Proyectos Reforzados					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	4.500.000
			2	Servicios no Personales	5.000.000
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	2.000.000
			2	Servicios no Personales	3.673.400
Total de Proyectos Reforzados					16.373.400

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODIGEN - ANEP